



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Perunintsikpa Allyaatsinapaq Wata

Resolución de Alcaldía N.º 303-2022-MPC/A.

Carhuaz, 15 de diciembre del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

VISTO:

El Informe n.º 536-2022-MPC/GSMYGA/ALPS, de fecha 18 de noviembre del 2022, el Informe Legal n.º 0261-2022-MPC-OGAJ, de fecha 30 de noviembre del 2022, el Informe n.º 401-2022-MPC/GM, de fecha 07 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 1278 se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos que tiene como finalidad la gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente. La disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientalmente adecuadas, las cuales se definirán en el reglamento del presente Decreto Legislativo emitido por el Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 22 del Decreto Legislativo n.º 1278 señala que las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción. Asimismo, el artículo 23 establece que las Municipalidades Provinciales son competentes para: a) Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (PIGARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales;

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo n.º 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1278, señala que el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, que tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos; los mismos que deben formularse conforme a las guías técnicas que emita el MINAM;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



Que, a través de la Resolución de Alcaldía n.º 050-2020-MPC/A, de fecha 12 de febrero del 2022, se Conformó el Equipo Técnico Provincial para la elaboración del Plan Provincial de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, Carhuaz - 2020 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;

Que, con la Ordenanza Municipal n.º 01-2022-MPC, de fecha 21 de enero del 2022, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;



Que, mediante el Informe n.º 536-2022-MPC/GSMYGA/ALPS, de fecha 18 de noviembre del 2022, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, informó que, como parte del proceso de actualización del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales, se requiere la reconfiguración del Equipo Técnico Municipal (ETM) para la elaboración de dicho Plan, ello en concordancia con la Ordenanza Municipal n.º 001-2022-MPC y la Resolución de Alcaldía n.º 045-2022-MPC/A y Resolución de Alcaldía n.º 046-2022-MPC/A que aprueban la adecuación de las denominaciones de las unidades orgánicas, de acuerdo con la Ordenanza anteriormente citada, por lo que se presenta la propuesta de ETM;



Que, a través del Informe Legal n.º 0261-2022-MPC-OGAJ, de fecha 30 de noviembre del 2022, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que, resulta procedente se emita acto resolutorio de alcaldía, resolviendo la conformación del Equipo Técnico Municipal, para la elaboración del Plan Provincial de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, Carhuaz 2022 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, el cual estará integrado conforme lo ha propuesto el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. Asimismo, se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía n.º 050-2020-MPC/A, de fecha 12 de febrero de 2020;



Que mediante el Informe n.º 401-2022-MPC/GM, de fecha 07 de diciembre del 2022, el Gerente Municipal señaló que, luego de la evaluación de los actuados de la solicitud recomienda a su despacho la emisión del acto resolutorio del Equipo Técnico Municipal;

Que, estando a lo expuesto y a las prerrogativas conferidas en el numeral 6, del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Equipo Técnico Provincial para la elaboración del Plan Provincial de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, Carhuaz - 2022 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Unidad Orgánica de la MPC	Cargo de Representante
Gerencia de Servicio Municipales y Gestión Ambiental	Gerente (a) de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
Subunidad de Manejo de Residuos sólidos	Jefe (a) de la Subunidad de Manejo de Residuos sólidos
Oficina General de Administración	Jefe (a) de la Oficina General de Administración
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Jefe (a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Subunidad de Participación vecinal	Jefe (a) de la Subunidad de Participación vecinal
Subunidad de Acondicionamiento Territorial y Catastro	Jefe (a) de la Subunidad de Acondicionamiento Territorial y Catastro
Gerencia de Administración Tributaria	Gerente (a) de Administración Tributaria

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto, la Resolución de Alcaldía n.º 050-2020-MPC/A, de fecha 12 de febrero del 2020.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar a los Integrantes del Equipo Técnico Provincial, Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. **Disponer** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (<http://www.municarhuaz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ



Pablo Pedro Julea Chávez
Pablo Pedro Julea Chávez
ALCALDE PROVINCIAL